



AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 31 de julio de 2025 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización que afecta al Sector Urbanizable SUB-1 de las Normas Subsidiarias Municipales. (2025081331)

Habiéndose aprobado definitivamente, en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de Cilleros, de fecha 21 de julio de 2025, el Proyecto de Urbanización que a continuación se detalla, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre:

Unidad de Actuación Afectada	Sector del Suelo Urbanizable: SUB-1
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CILLEROS

En dicho Sector de Suelo Urbanizable SUB-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, se encuentra la parcela, en su integridad, propiedad de este Ayuntamiento de Cilleros, que cuenta con la referencia catastral: 10056A008000640000AT (parcela n.º 64 del polígono 8 de Cilleros), donde se pretende construir un polígono industrial municipal, debido a la demanda existente, y a la inexistencia, en la actualidad, de dicha infraestructura, en todo el término municipal.

Debido a lo anterior, fue redactado el proyecto de urbanización de las obras, denominado: "Urbanizaciones en Cilleros", con el número de obra CILL-01, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Jorge Juan Romo Berlana. Conforme a encomienda de gestión de este Ayuntamiento, dicho proyecto fue supervisado por los Técnicos de la Unidad de Supervisión de Proyectos del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, mediante informes que obran en el expediente.

Junto con el Proyecto de Urbanización, en la misma sesión del Pleno de este Ayuntamiento, arriba citada, fue aprobado su Desglosado n.º 1, al ser las obras, en él incluidas, sustancialmente definidas, según se desprende, entre otros, del Informe Técnico Municipal, que está cofinanciado, por el Plan Activa, con el n.º de obra: 2021-22/01/041 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de cuya licitación se encargará dicha Entidad Local provincial, conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras de dicho Plan.

En aplicación de artículo 81.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, al ser este Ayuntamiento, propietario de todos los



bienes y derechos integrados en la unidad de actuación de nueva urbanización, que cuenta con ordenación detallada, actuará en la modalidad de actuaciones simplificadas, por lo que según el artículo 101 de la citada ley y el artículo 122.1 del Decreto 143/2021, por el que se aprueba el Reglamento General que la desarrolla y demás normativa aplicable, no está sujeto a la aprobación previa de plan parcial, ni programa de ejecución.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Cilleros: cilleros.sedelectronica.es. Dicha sede electrónica se encuentra alojada en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es: www.ayuntamientodecilleros.es.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cilleros, 31 de julio de 2025. El Alcalde, FÉLIX MARÍA EZCAY IGLESIAS.

• • •